



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS.**

**CONSEJO DE GOBIERNO:** SESIÓN DE 29/12/2020

**CONSEJERÍA:** EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** 20

**ASUNTO:** PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización de la implantación de nuevos títulos universitarios en la UPCT	Total	
2	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización del inicio del proceso de extinción de título universitarios en la UPCT	Total	
3	Memoria del Servicio de Universidades de 16/12/2020	Total	
4	Propuesta DG Universidades de 16/12/2020	Total	
5	Texto de Decreto de implantación y de extinción de títulos	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	





8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	
---	--	-------	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





**ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 16 de diciembre de 2020 y estando incluido como punto Tercero del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de :

Universidad Politécnica de Cartagena

- Grado en Ingeniería Civil
  - Máster Universitario Oficial en Industria 4.0
2. Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia en la fecha que figura digitalmente al margen y que también firmo digitalmente al margen del mismo

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Josefina García León

Directora General de Universidades





**ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 16 de diciembre de 2020 y estando incluido como punto cuarto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

**1. Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**

- Grado en Ingeniería Civil (Código del título:2502067)
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía (Código del título:2502075)

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10 de agosto de 2010)

**2. Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante Decreto.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, fechada y firmada digitalmente al margen

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Josefina García León

Directora General de Universidades





## **SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2020/2021 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA MISMA UNIVERSIDAD.**

### **INFORME- MEMORIA**

#### **1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021**

La universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, La UPCT ha presentado el expediente de solicitud de autorización de implantación de nuevos título universitarios oficiales para el curso 2020-2021, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias y documentación presentada, la significación de estos títulos para los que se solicita su implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena

#### **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rectora ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería Civil
- Máster Universitario Oficial en Industria 4.0





Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud de la Sra Rectora, formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

### **Grado en Ingeniería Civil**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 24 de septiembre de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 2 de octubre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de septiembre de 2020

### Consideraciones

Se trata de un adaptación y, por tanto de una re-verificación de un título ya implantado en la UPCT en virtud de Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM de 10 de agosto de 2010) y que renovó la acreditación en julio de 2016, por lo que es un título consolidado en la Universidad

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas (EICM), de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), imparte desde el curso 2010-2011 este título de Grado en Ingeniería Civil, para lo que en su momento extinguió la Ingeniería Técnica de Obras Públicas que se impartía anteriormente al adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En la misma Escuela se imparte también el Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos siendo, junto a las titulaciones de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UPCT, los primeros títulos de la Región en los que se ha recibido el sello de calidad europeo "EUR-ACE".

Este nuevo título para el que se solicita la implantación pretende una mejor coordinación vertical de las competencias de este ámbito de la ingeniería entre el Grado y el Máster, para hacerlo más atractivo y completo desde el punto de vista formativo, siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Esta mejora de la coordinación de contenidos permitirá solicitar en el futuro el sello de acreditación europea para esta titulación, según manifiesta la propia universidad. Es, por tanto, la re-verificación de un título ya existente, consolidado y que





se adapta a la nueva realidad académica

Dado que la implantación de este título está ligada a la extinción “curso a curso” del título al que sustituye, no supone coste alguno en recursos humanos o materiales, pues ya se dispone de las instalaciones, el equipamiento y el profesorado adecuado para su desarrollo e impartición.

Todos los requerimientos exigidos en la normativa vigente para la autorización de implantación están contenidos en la Memoria del título y en los demás documentos que aporta la UPCT que figuran en el expediente.

### **Máster Universitario Oficial en Industria 4.0**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 29 de Octubre de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 1 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 20 de octubre de 2020.
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 12 de noviembre de 2020.

### Consideraciones

La UPCT da un paso adelante en su consolidación como Universidad innovadora al implantar un título de especialización, ligado a economía digital y a la cuarta revolución. El Máster tiene el doble objetivo de cubrir la demanda laboral especializada y expandir la base investigadora del ámbito de la Industria 4.0. Ambos factores han conducido al diseño de un nuevo título, con contenidos y estructura adaptados a las necesidades del mercado laboral.

Las diferencias más notables con las ofertas actuales en la ETSII son las siguientes:

- Este nuevo Máster se caracteriza por su remarcada especialización en los conocimientos del ámbito de la Industria 4.0.
- Se oferta como asignaturas obligatorias herramientas científicas fundamentales que son utilizadas en la investigación y en el desarrollo en el ámbito de la industria 4.0.
- Por otra parte, no se trata de un título habilitante para una profesión regulada.

Asimismo, este título tampoco compete con los restantes títulos que se ofertan en la UPCT, pero es complementario a su oferta de enseñanzas de Grado y Máster y está especialmente ligado a las necesidades y retos que supone la transformación del sistema productivo regional. La impartición de esta nueva titulación en la Universidad Politécnica





de Cartagena servirá de estímulo para dinamizar el grado de digitalización e implantación de las tecnologías 4.0 en las empresas de la Región de Murcia y en el conjunto de nuestra sociedad, que requiere un gran número de titulados universitarios especializados en este campo.

Por otra parte, la implantación de esta titulación en la Universidad Politécnica de Cartagena permitirá que estos profesionales puedan realizar estos estudios en nuestra propia región en lugar de tener que desplazarse a otras comunidades autónomas o a otros países para adquirir esta formación universitaria. La investigación tecnológica y la actividad innovadora en Tecnologías Industria 4.0 en la Región de Murcia se lleva a cabo en su mayor parte en el seno de empresas tecnológicas de reciente creación, Grupos de Investigación de las Universidades, así como en los Institutos de Investigación, Centros Tecnológicos, Centros Europeos de Empresas e Innovación, Parques Científicos y Tecnológicos e incubadoras o semilleros de empresas distribuidos por la geografía regional.

Este nuevo máster permitirá proporcionar los profesionales especializados en el ámbito de las tecnologías 4.0 la digitalización industrial que necesitan las empresas de la Región de Murcia, así como las empresas de otras comunidades autónomas y de otros países que trabajan con las tecnologías 4.0, lo cual les proveerá de titulados que les ayuden a mejorar sus productos mediante diseños con nuevas tecnologías incorporadas que respondan mejor a las necesidades del mercado.

Por otra parte, disponer de esta nueva titulación de máster permitiría contribuir a potenciar la sinergia no sólo con estas empresas sino también con otros organismos existentes en la Región de Murcia y en otros lugares a nivel nacional e internacional con muchos de los cuales ya se dispone de colaboración. Entre estos organismos cabe citar a las asociaciones empresariales y centros tecnológicos de la Región de Murcia cuyas actividades presentan una cierta relación con las tecnologías de Industria 4.0, además de apoyar al ecosistema de industrias innovadoras y de alto valor añadido.

La UPCT con este nuevo título consolida la formación en industria innovadora, tan demandada por el sector empresarial, que afronta retos importantes, tal como se ha puesto de manifiesto con la pandemia de Covid19 y como reflejan las necesidades detectadas en el Plan Estratégico Regional, en la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3MUR y en el reciente y prometedor “Plan Next Generation CARM” para la recuperación económica y la resiliencia.

La UPCT implica en este Máster a nueve áreas de conocimiento, agrupadas en 6 Departamentos, lo que implica que dispone del personal suficiente, profesorado y PAS, para desarrollar este nuevo título, de 60 créditos ECTS, en modalidad, con una oferta de 40 plazas. Igualmente cuenta con las infraestructuras y el equipamiento preciso para su impartición y el apoyo de la red de Cátedras de la Universidad y la colaboración de las





asociaciones empresariales de la Región, las incubadoras de empresas, Parques científico y tecnológico y demás agentes del sistema tecnológico-industrial.

Tanto en la Memoria del título que consta en el expediente como en los demás documentos aportados por la Universidad, se da respuesta a los requisitos establecidos en la normativa básica estatal para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales como también lo requerido en la normativa autonómica y muy particularmente a lo que se establece en el Decreto nº nº 203/2009, de 26 de junio. La UPCT cuenta con el profesorado más adecuado para el desarrollo de este título.

---

**En consecuencia**, la documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena y las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, responden a los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades; Considerando, además, las circunstancias que concurren en la universidad solicitante y habiendo sido informado de forma favorable por el Consejo Interuniversitario en su sesión de 16 de diciembre de 2020, se ha de señalar que al tratarse de una universidad pública, la implantación de estos nuevos títulos no supone gasto suplementario para la CARM, pudiéndose ser implantados con cargo a los recursos de esta universidad, financiadas por la CARM a través del Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020.

Por todo ello, se informa favorablemente para que por la Sra. Directora General de Universidades, proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno la autorización de implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2020-2021 de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería Civil
- Máster Universitario Oficial en Industria 4.0

Una vez que, en su caso, sea autorizada la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en la universidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al





Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### **1.- Solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021**

Por otra parte, por la UPCT se ha solicitado la autorización para el inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios oficiales (**Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía**) que han sido sustituidos por otros de la misma denominación, pero modificados en cuanto a su desarrollo.

La Universidad ha presentado la documentación exigida y la memoria justificativa de la extinción, así como los acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Por todo lo expuesto, a la vista de la solicitud de la UPCT y de la documentación presentada, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario en su reunión de 16 de diciembre de 2020, considerando que la solicitud reúne los requisitos para que se autorice el inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales en la referida Universidad Politécnica de Cartagena que se relacionan , figurando en cada uno de ello, la norma por la que en su día fue autorizada su implantación:





- **Grado en Ingeniería Civil (Código del título:2502067)**
- **Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía (Código del título:2502075)**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10 de agosto de 2010)

Por lo expuesto, que se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades proponga al Sr. Consejero que eleve a consideración del Consejo de Gobierno la autorización, mediante la aprobación del correspondiente Decreto, de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2020-2021 y del inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios oficiales ya implantados en la misma universidad. Toda la documentación del expediente de implantación y supresión de enseñanzas para su consulta y verificación, está contenida, por su volumen, en la consigna, cuyos datos y clave de acceso, figuran en el expediente.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez





## **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA MISMA UNIVERSIDAD**

### **PROPUESTA**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitada por la Universidad Politécnica de Cartagena la autorización de implantación de dos nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster a partir del curso 2020-2021; e igualmente, solicitado por la misma Universidad autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena no comporta gasto para la CARM y que puede hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020.

### **PROPONGO**

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster para el curso 2020-2021 que se detalla y que figura en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de





los títulos universitarios oficiales en la misma universidad que se detallan y que también figuran en el texto de la referida propuesta de Decreto.

1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Grado en Ingeniería Civil
- Máster Universitario Oficial en Industria 4.0

Estos títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia
  - Grados en Ingeniería Civil
  - Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía

Una vez autorizados, en ambos casos, se dará cuenta al Ministerio de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria, a los efectos que correspondan.

Murcia (Documento electrónicamente fechado y firmado al margen)  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Josefina García León

**Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia**





Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

**DECRETO N.º XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA MISMA UNIVERSIDAD.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del



Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la citada universidad.



Por otra parte, la misma universidad ha presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios oficiales ya implantados en la citada universidad.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, que han sido sustituidos por otros de igual denominación, pero modificados en cuanto a su desarrollo, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la citada universidad, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la misma.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la misma universidad de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial:

- Grado en Ingeniería Civil.



- Máster universitario oficial en Industria 4.0.

## **Artículo 2.**

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

## **Artículo 3.**

La Universidad Politécnica de Cartagena, a la que en virtud de este Decreto se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

## **Disposición adicional primera.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



### **Disposición adicional segunda.**

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

### **Disposición final única.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDADES

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Miguel Motas Guzmán



**INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS.**

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros. Los títulos a crear son los siguientes:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Máster universitario Oficial en Industria 4.0.

Por su parte, los títulos a extinguir son los siguientes:

- Grado en Ingeniería Civil (Código del Título: 250267).
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

II.- Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.





046/20/VA/EM

- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 16 de diciembre de 2020.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 16 de diciembre de 2020.
- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 16 de diciembre de 2020, sobre creación de nuevos títulos universitarios.
- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 16 de diciembre de 2020, en materia de extinción de títulos universitarios.
- Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompaña documentación correspondiente a la exigida por el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio y la documentación correspondiente a cada uno de los títulos a implantar, destacando la siguiente:

- Grado en Ingeniería Civil.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno de la UPCT de 24 de septiembre de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UPCT el 2 de octubre de 2020.

Informe favorable de la ANECA de 3 de julio de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de septiembre de 2020.

- Máster Universitario en Industria 4.0.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 29 de octubre de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UPCT de 1 de diciembre de 2020.

Informe favorable de la ANECA de 20 de octubre de 2020.

22/12/2020 14:53:29

22/12/2020 14:52:27 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

MERONDO CARAVACA, NURIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba6568-445d-441c-0964-0050569134e7





046/20/VA/EM

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 12 noviembre de 2020.

### **Titulaciones a extinguir:**

-Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 1 de diciembre de 2020.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2020.

-Grado de Ingeniería Civil.

Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 1 de diciembre de 2020.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2020.

III.- La aprobación y la extinción de los títulos universitarios oficiales citados se someten a propuesta de autorización de implantación y de extinción en su caso por la Dirección General de Universidades, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### **PRIMERO.- Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

22/12/2020 14:53:29

22/12/2020 14:52:27 BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba0568-445d-441c-09b4-0050569134e7





046/20/VA/EM

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

*“a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.*

*b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.”*

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así mismo





046/20/VA/EM

también es el Consejo de Gobierno quien mediante Decreto aprueba la extinción de títulos oficiales.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA o correspondiente órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 y el artículo 24 de dicho Real Decreto que establecen que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que deben verificarse por el Consejo de Universidades, y el artículo 25, que señala que corresponde a la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, la evaluación de los mismos.

## **SEGUNDO.- Análisis del expediente.**

El Informe Memoria de 16 de diciembre de 2020 indica que la solicitud de implantación de nuevos títulos así como la supresión de otros da respuesta a los requisitos exigidos por la normativa aplicable a esta materia. En este sentido en el expediente consta la solicitud del órgano competente de la Universidad, los respectivos

22/12/2020 14:53:29

22/12/2020 14:53:27 BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

MERONDO CARAVACA, NURIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba6568-445d-441c-0984-0050569134e7





046/20/VA/EM

informes de verificación, el Certificado del informe favorable del Consejo Social, y por último, los Certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 16 de diciembre de 2020.

### **TERCERO.- Competencia.**

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 12 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 4 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

### **CONCLUSIÓN:**

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Máster universitario Oficial en Industria 4.0.

22/12/2020 14:53:29

22/12/2020 14:53:27 BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba0568-445d-441c-0994-0050569134e7





046/20/VA/EM

A su vez, se informa favorablemente la autorización del inicio de proceso de extinción de los siguientes títulos:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica

Conforme:  
El Jefe del Servicio Jurídico

Nuria Meroño Caravaca

José Miguel Belando Larrosa

22/12/2020 14:53:29

22/12/2020 14:52:27 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba6568-445d-441c-0964-0050569134e7





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2020-2021 de dos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster. Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, y específicamente de los Informes de evaluación positivos de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Igualmente, la misma universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio, ha solicitado la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ya implantados en ella.





La solicitud de inicio del proceso de extinción de estos planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 16 de diciembre de 2020.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Único.** Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la misma Universidad, cuyo texto se adjunta.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**  
**Miguel Motas Guzmán**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/12/2020 09:15:16

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-149-637c-4477-395e-f693-0050569b6280





**DECRETO N.º XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA MISMA UNIVERSIDAD.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

23/12/2020 09:15:16  
NOTAS GUTZMAN, MIGUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-149-537c-4477-395e-f693-0050569b6280





La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la citada universidad.

Por otra parte, la misma universidad ha presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios oficiales ya implantados en la citada universidad.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, que han sido sustituidos por otros de igual denominación, pero modificados en cuanto a su desarrollo, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la citada universidad, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la misma.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la misma universidad de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,





## DISPONGO

### Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Máster universitario oficial en Industria 4.0.

### Artículo 2.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

### Artículo 3.

La Universidad Politécnica de Cartagena, a la que en virtud de este Decreto se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

### Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la





Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### **Disposición adicional segunda.**

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

### **Disposición final única.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDADES

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Miguel Motas Guzmán





**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la misma Universidad.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

29/12/2020 11:48:06

CELDRAÑ LORENTE, JAV. ER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a111a2d8-49c3-56a1-6848-005056934e7

